

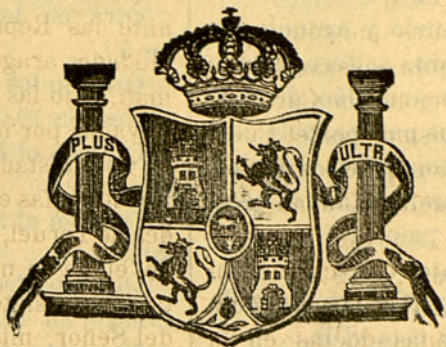
PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,

Por seis meses.. 9'10 >

Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.

Por seis meses.. 10'65 >

Por tres id..... 6 >

Numeros sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 329.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Según me comunica el Alcalde de Guadilla de Villamar, se ha desarrollado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de aquel pueblo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los rebañeros de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 25 de Noviembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

El día 18 del actual, según me comunica el Alcalde de Fuenteliso, se ausentó del domicilio de Rufino Lázaro Llorente, con quien vivía, su hermano político Ruperto Cano Casado, de 58 años de edad, soltero, algo imberbe y bastante estenuado; viste pantalón de pana mediano, chaqueta de paño pardo, abarcas de cuero y va indocumentado.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho sujeto, el que, caso de ser habido, será puesto á disposición de la Alcaldía comunicante para entregarle á su familia.

Burgos 27 de Noviembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Siendo muchos los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Instrucción pública que hasta la fecha no han mandado lista del alumno ó alumnos que más se han distinguido en los exámenes celebrados en las Escuelas públicas de su respectivo distrito, se les previene que si en el término de segundo día no cumplen con este servicio, se les impondrá la multa de veintisiete pesetas y cincuenta céntimos, con la que desde luego quedan conminados.

Burgos 27 de Noviembre de 1901.
=El Gobernador, Presidente, Felipe Romero Donallo.=P. A. de la J., El Secretario, Marcelino Bonifaz.

COMISION PROVINCIAL.

Perdón de contribuciones.

Los Ayuntamientos de Isar, Covarrubias y Partido de la Sierra en Tobalina, han incoado los oportunos expedientes solicitando condonación de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco é inundación que descargó sobre sus campos en los días 19, 21 y 22 de Agosto próximo pasado; y como según lo dispuesto por el Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdón que en su caso haya de concederse á los pueblos reclamantes, será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año: esta Comisión provincial, en sesión de 16 del corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos y que éstos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y pa-

rezca, de conformidad con lo prescrito en dicho Reglamento.

Burgos 20 de Noviembre de 1901.
= El Vicepresidente, Francisco Diez.=P. A. de la C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 25 de Octubre de 1901.

Abierta á las dieciséis bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Marroquín, Diez-Montero, Marrón y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

Vista la instancia de D. Alseldo Poyo, D. Victoriano Garcia y don Francisco Ruiz, vecinos de Palacios de la Sierra, en solicitud de que se les conceda un terreno perteneciente á dicho municipio por ser parcela sobrante de la vía pública: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse la pretensión de que queda hecha referencia, pudiendo acudir los recurrentes al Ayuntamiento con su petición si vieren convenirles.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de don Gregorio Santa Olalla Villanueva, vecino de Briviesca, contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se le obliga á cubrir una reguera de servidumbre pública bajo apercibimiento de hacerlo á su costa: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede revocar el acuerdo apelado en cuanto por él se dispone que se cubra la reguera por cuenta y acosta del propietario de la misma por ser esta medida adoptada por el Ayuntamiento con incompetencia y declarar que no procede entrar en el fondo de dicho acuerdo en cuanto se resuelve que se cubra dicha reguera por ser asunto de la competencia exclusiva del Ayuntamiento.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecisiete y veinte minutos.

Burgos 25 de Octubre de 1901.=

El Vicepresidente, Francisco Diez.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 30 de Octubre de 1901.

Abierta á las dieciséis bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Marroquín, Diez-Montero, Marrón y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior de 25 del actual y quedó aprobada.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Máximo Gómez, vecino de Alfoz de Bricia, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito en el que se le ordena que quite el cierre de una finca en cuanto se ha intrusado en terreno del municipio: la Comisión acuerda por mayoría de tres votos de los Sres. Rámila, Diez-Montero y señor Presidente, contra dos de los Sres. Marrón y Marroquín, informar que procede desestimar el recurso, sin perjuicio de que el interesado pueda acudir donde corresponda si viere convenirle.

Los Sres. Marrón y Marroquín votaron que procedía informar en el sentido de que era necesario conceder al reclamante un plazo para justificar, pudiendo también utilizarle el Ayuntamiento para producir las justificaciones que juzgue oportunas.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de don Nicolás García, vecino de Moncalvillo, reproduciendo la que dirigió en 6 de Octubre de 1900 pidiendo que se declarara nulo el segundo remate que se verificó en dicho pueblo para adjudicar el servicio de peatón encargado de llevar y traer la correspondencia del referido Moncalvillo hasta Palacios en favor de Lorenzo Rey, y que se ejecutara el primer remate verificado en 9 de Septiembre del indicado año 1900, en el cual se adjudicó dicho servicio en su favor: la Comisión acuerda informar al se-

ñor Gobernador en el sentido de que debe estimarse la reclamación mencionada y adjudicar el servicio á D. Nicolás García, en cuyo favor resulta haberse rematado.

La Comisión acuerda señalar para la celebración de su primera sesión del mes de Noviembre el día 2 y hora de las dieciseis.

Con lo que se levantó la presente siendo las dieciseis y cuarenta y cinco.

Burgos 30 de Octubre de 1901.—El Vicepresidente, Francisco Díez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Francisco Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Saez González, de 31 años de edad, soltero, de oficio botero, residente en Bilbao, natural del lugar de Don Juan, sin que consten otras señas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Bilbao, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de recibirle la oportuna declaración indagatoria en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre tentativa de fuga, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y segura conducción de dicho procesado á la cárcel de esta Capital y á disposición de este Juzgado.

Dada en Burgos á 24 de Noviembre de 1901.—Francisco Polanco.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de exhorto procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, emanado de la causa que en aquél Juzgado se instruye por tentativa de hurto contra Sebastián Aguilar y Aguilera, natural de Peñaranda de Duero, he acordado se proceda á la busca, captura y conducción con las seguridades debidas, de dicho sujeto, á la cárcel de esta villa á mi disposición. Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares lo hagan igualmente, y cuyas señas se insertan á continuación, y, en caso de ser habido, será conducido á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Aranda de Duero á 19

de Noviembre de 1901.—Andrés P. Nisarre.—El actuario, Gregorio Martín y Alonso.

Señas del procesado.

Hijo de Venancio y Antonia, de 22 años, jornalero, soltero, vecino de Sevilla, con instrucción, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color moreno, nariz regular, boca y labios idem, dentadura completa y cejas al pelo.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa,

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas impuestas á Agustina de la Calle, viuda de Santos de Domingo; Matías Gonzalez de Domingo, en representación de sus hijos Mariano y Micaela, y Manuela de Domingo de la Calle, vecinos de Fuentenebro, en el incidente que promovieron sobre que se les declarase pobres para litigar en el juicio voluntario de testamentaria, entablado por defunción de Santos de Domingo, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

De Agustina de la Calle.

Una artesa de cocer, tasada en 5 pesetas.

Un cajón de madera de matar cerdos, en 2.

Un canasto con añinos sucios, en 75 céntimos.

Dos mantas de lana blanca, en 10 pesetas.

Otra manta berrenda de torcido, en 3.

Una capa de paño pardo, usada, en 15.

Ocho fanegas de morcajo, en 74.

Un carro de paja de morcajo, en 9.

Un pollino, en 10.

Un huerto en el término de Fuentenebro, como las demás fincas que se dirán, al pago de Por Cima del Canalón, de medio celemin, en 7'50.

Otro á la Puertecilla, de idem, en 25.

Otra al mismo pago, de idem, en 10.

Otro en la Regadera, de un celemin, en 25.

Una tierra en la Estacada, de una fanega, en 15.

Otra á Vallejolaputa, de idem, en 30.

Otra á Valdeorilla, de cinco celemines, en 20.

Otra en el Rubial, de seis, en 16.

Otra al mismo pago, de idem, en 20.

Otra á Valdelaborca, de cinco, en 50.

Otra en las del Alto de la Casa, de tres cuartas, en 20.

Otra en las Suertes de la Cañada, de nueve celemines, en 50.

Otra en las de la Senda de Enmedio, de una fanega, en 40.

Otra en Llano la Pala, de tres celemines, en 10.

Otra en el Bosque, de idem, en 40.

Otra en la Veguilla, de una fanega y nueve celemines, en 50.

Otra en Carrequemada, de una fanega, en 30.

Otra en los Carriles, de idem, en 50.

Otra en los Pilonos, de tres celemines, en 10.

Otra en el Morro, de cuatro, en 20.

Otra en el Setirón, de nueve, en 40.

Otra en Pedro Atalvase, de una fanega, en 40.

Una viña en el Rubial, de mil cepas, en 200.

Otra en Valdecitores, de nueve aranzadas, en 450.

Otra en los Corraldehornos, de diez aranzadas, en 470.

Otra en el Barranco, de 110 cepas, en 41.

Otra en la Solana, de aranzada y media, en 36.

Otra en la Hoyada del Campillo, de 133 cepas, en 33'25.

Otra en Hoyo moro, de aranzada y media, en 60.

Otra en dicho pago, de 160 cepas, en 40.

Otra idem, de dos aranzadas y media, en 100.

Otra en la Carretera, de 260 cepas, en 58.

Otra en Catalina, de aranzada y media, en 60.

Una casa en la calle del Carmen, ó sea de la Puertecilla, sin número, en 500.

Un corral en dicha calle, en 325.

Una pajar en la de Honrrubia, en 60'50.

Una bodega en la calle de la Puertecilla, con un suelo y una cuba de 140, de las cuales se venden 90, en 32'50.

Otra al Morro, con dos cubas y dos suelos en una sola nave, una de 200 y otra de 110, primera y segunda de aforo, en 22'50.

Noventa y cuatro cestos de lagar, de cabida de cuatro cántaras cada uno, en 235.

De Manuela de Domingo.

Una viña en jurisdicción de Fuentenebro y pago de Valdecitores, de 300 cepas, en 60 pesetas.

Otra al pago del Horno grande, de 300 cepas, en 90.

Una casa á la calle de Ricaposa, en 300.

Una viña en los Hoyos-Mieles, de 200 cepas, en 10.

La cuarta parte de la bodega al Corralón, sin envás, en 8.

Una tierra al pago del Horno grande, de media fanega, hoy puesta con 400 plantas, en 50.

Un huerto al pago del Canalón, titulado de Melero, de medio celemin, en 10'50.

De Matías Gonzalez de Domingo.

Una viña á Carralapeña, de dos aranzadas, en 50.

Otra en Poza Mala, de 600 cepas, en 75.

La mitad de una casa en la calle de la Fuente, en 250.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Fuentenebro el día 16 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley, advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad, esta subasta se hace con sujeción á lo prevenido en la regla 5.^a del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 22 de Noviembre de 1901.—Andrés P. Nisarre.—El actuario, Gregorio Martín y Alonso.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para atender á las resultas de la causa criminal que se ha seguido contra Julián Pariente Gil, vecino de Peñaranda, sobre homicidio y lesiones, con fecha 19 de Noviembre último le fueron embargados los bienes siguientes:

Una viña en Fuentes y Manteca, de 9 áreas y 96 centiáreas, tasada en 50 pesetas.

Otra en Miraflores, de 7 áreas y 37 centiáreas, en 25.

Otra en Monte Alegre, de 12 áreas y 50 centiáreas, en 57.

Una tierra en el camino de Valverde, de doce áreas y 68 centiáreas, en 15.

Otra en Valdeolmos, de 66 áreas y 8 centiáreas, en 50.

Otra en Fuenteparrilla, de 16 áreas, en 15.

Otra en idem, de 26 áreas, en 15.

Otra en Valdepedromoro, de 11 áreas, en 5.

Otra en idem, de 25 áreas, en 25.

Cuyos bienes, radicantes en jurisdicción de Peñaranda de Duero, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de dicho pueblo el día 19 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en la misma que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que por no haber títulos de propiedad deberá el rematante conformarse con un testimonio de adjudicación.

Dado en Aranda de Duero á 23 de Noviembre de 1901.—Andrés P. Nisarre.—Por su mandado, por el actuario Sr. Higuera, el sustituto, Gumersindo Mencía.

Laguardia.

D. Romualdo Sancho y Morlán, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en virtud de causa seguida contra Jacinto Silvestre Gonzalo, sobre sustracción de caballerías, fueron embargados á éste, entre otros bienes, los siguientes:

Un cerdo pequeño, tasado en 15 pesetas.

Dos ovejas con sus crías, en 30.

Una cabra con sus crías, en 25.

Y habiendo optado el procesado porque se enajenen dichos bienes, se sacan á la venta en pública subasta bajo el tipo de tasación. Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Belorado, se señala el día 30 de los corrientes á las once de su mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal.

Dado en Laguardia á 19 de Noviembre de 1901.—Romualdo Sancho Morlán.—De su orden, Francisco Gardeta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad se saca á pública subasta por el periodo de un año, que dará principio el 1.º de Enero de 1902 y terminará en 31 de Diciembre del mismo año, la cobranza del arbitrio de «Pesas y medidas», bajo la tarifa y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar el día 8 de Diciembre próximo, á las once y media, en la sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien al efecto delegue aquél, asistiendo al acto el Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación municipal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.000 pesetas, debiendo ingresar en la Caja municipal la suma de 200 pesetas como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la instrucción de 26 de Abril de 1900, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

Medina de Pomar 23 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, C. Federico González.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., calle de..., número..., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, tarifa y pliego de condiciones para el arriendo de la cobranza del arbitrio de «Pesas y medidas» de la ciudad de Medina de Pomar para el año de 1902, ofrezco por la subrogación á mi favor de los derechos de recaudación la cantidad de..... pesetas (se expresará en letra), y

para poder tomar parte en la subasta, acompaño el documento que acredita haber hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente).

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad se saca á pública subasta por el periodo de un año, que dará principio el 1.º de Enero de 1902 y terminará en 31 de Diciembre del mismo año, la cobranza del arbitrio «Extraordinario» concedido á este municipio por ley de fecha 6 de Septiembre del año de 1896, bajo la tarifa y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar el día 8 de Diciembre próximo, á las once y media, en la sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien al efecto delegue aquél, asistiendo al acto el Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación municipal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 14.000 pesetas, debiendo ingresar en la Caja municipal la suma de 700 pesetas como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la instrucción de 26 de Abril de 1900, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito que se exige.

Medina de Pomar 23 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, C. Federico González.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., calle de..., número..., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, tarifa y pliego de condiciones para el arriendo de la cobranza del arbitrio «Extraordinario» de la ciudad de Medina de Pomar para el año de 1902, ofrezco por la subrogación á mi favor de los derechos de recaudación, la cantidad de..... pesetas, (se expresará en letra), y para poder tomar parte en la subasta acompaño el documento que acredita haber hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Las Quintanillas.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el año de 1902 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de este Ayuntamiento en los días 8 y 15 de Diciembre, á las once de la mañana, advirtiendo que si en la primera se presentan licitadores que cubran el cupo y acepten las condiciones del pliego no se celebrará la segunda.

Las Quintanillas 25 de Noviem-

bre de 1901.—El Alcalde, Ignacio Casado.

Igual anuncio hace el Alcalde de Torregalindo para los días 15 y 22, á las diez.

El de Quintanilla de la Mata para el día 8, á las diez, respecto de aceites de comer y arder, carnes frescas y saladas, aguardientes y licores, á la exclusiva.

El de Villorobe para los días 6 y 13, á las once, respecto de vinos, aguardientes y sal.

El de Tablada del Rudrón para los días 8 y 15, á las dos, respecto de vinos y aguardientes, y los cereales y carnes á la venta libre, por espacio de tres años.

Alcaldía de Villalomez.

Estando formada la matrícula industrial para el ejercicio de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días, á fin de que los contribuyentes se enteren de sus cuotas y presenten las reclamaciones que consideren justas dentro del expresado plazo.

Villalomez 22 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Castrillo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo de Solarana.

Alcaldía de Vitoria de Rioja.

Formado por este Ayuntamiento el padron de cédulas personales para el próximo año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se consideren justas, pues transcurridos, no serán admitidas.

Vitoria de Rioja 23 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Fructuoso Oca.

Alcaldía de Grisaleña.

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean procedentes, dentro de dicho plazo, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Grisaleña 22 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Saturnino López.

Alcaldía de Mambrilla de Castrejón.

Se hallan expuestas al público en la casa Ayuntamiento de esta villa, por término de ocho días, las listas cobratorias del padrón de edificios y solares, formadas para el año de 1902, con arreglo á lo prevenido en el capítulo 4.º, art. 26, párrafo 2.º del Reglamento provisional de 24 de Enero de 1894, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlas dentro de dicho plazo

y formular sobre las mismas las reclamaciones que creyeren oportunas.

Mambrilla de Castrejón 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Tomás Beltrán.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villamedianilla.

Alcaldía de Hontangas.

Se hallan vacantes las plazas de Médico titular de esta villa y su anejo La Sequera, distante tres kilómetros de carretera, con la dotación anual, la de esta villa de 200 pesetas y 40 por renta de casa, por la asistencia de 10 familias pobres, transeuntes y casos de oficio; y la de La Sequera con la dotación anual de 80 pesetas por la asistencia de ocho familias pobres, transeuntes y casos de oficio, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Además podrá contratar con 130 vecinos acomodados en esta villa y con 75 en La Sequera.

Los aspirantes, que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía y llevar cuando menos cuatro años de práctica en su profesión, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de un mes, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Hontangas 18 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Verós.

Alcaldía de Orbaneja del Castillo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su distrito, dotada con el haber anual de 50 pesetas, pagadas de los fondos municipales semestralmente, por la asistencia de las familias pobres, transeuntes también pobres y casos de oficio.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Orbaneja del Castillo 22 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Díez.

Alcaldía de Quemada.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas en dos plazos iguales, el primero en Febrero y el segundo en Septiembre de cada año, por la asistencia de catorce familias pobres; además casa, suerte de leña y libre de toda carga municipal; pudiendo también contratar con 140 vecinos, que pagarán fanega y media de centeno y dos cántaras de vino.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde

la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quemada 22 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Agustín Romaniaga.

Alcaldía de Covarrubias.

Habiendo de terminar el día 20 del próximo mes de Diciembre el contrato del que la desempeña, se anuncia la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de 999 pesetas, pagadas de los fondos municipales por meses vencidos, por la asistencia de 110 familias pobres de esta localidad y demás servicios que determina el Reglamento para el servicio sanitario de 14 de Junio de 1891, quedando en libertad de poder contratar con los demás vecinos de la localidad.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, siendo condición indispensable el llevar por lo menos cuatro años de práctica en alguna localidad.

Covarrubias 25 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Lucas González.

Alcaldía de Zuñeda.

Se hallan vacantes las plazas de guarda de campo y pastor de la dula, con el salario de 24 fanegas de trigo la primera y 36 la segunda, cobradas por meses lo que corresponda de la Depositaria municipal. Lo que se hace saber para que las personas que deseen solicitarlas acudan por medio de instancia escrita ó verbal al Sr. Alcalde en el término de 15 días.

Zuñeda 19 de Noviembre de 1901. El Alcalde, Martín Martínez.

Comisaría de Guerra de Palencia.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, cebada de primera clase cribada, paja corta de trigo para pienso, limpia de tierra y de todo cuerpo extraño á ella, y leña; por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Don Sancho, número 7, el día 11 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Las ofertas se harán presentando muestras de los artículos y fijando el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiendo hacerse las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que

se requieren, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos según proceda, sin admitir peritaje alguno.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquéllos y siempre que cuente con existencias al efecto la Caja de la Factoría. No se tomarán en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia 25 de Noviembre de 1901.—Celestino del Olmo.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Briviesca.

D. Maximiliano Varona y Varona, Agente ejecutivo de esta Zona para hacer efectivos los créditos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica del año de 1900, se ha dictado, con fecha 23 de Octubre próximo pasado, la siguiente

«Providencia: =No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 de Diciembre, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las casas consistoriales de esta villa y que se establecen las condiciones que al final se insertan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Término municipal de Grisaleña.

Andrés Gomez, vecino de Quintanillabón, una heredad de 9 celemines, al Rincón, capitalizada en 20 pesetas.

Dominica Barcina Ramírez, de id., otra de 16, á Cuesta Ontoria, en 60.

Francisca Calzada, de Cameno, otra de 9, á Carrezuñeda, en 40.

Manuel Calzada, de id., otra al Andrial, de id., en 20.

Benito Gomez Marroquín, de Nofuentes, otra de una fanega, á las Muelas, en 10.

Otra de id., á la Gitanera, en 10.

Domingo Fuente Iglesias, de Cameno, otra de dos, á Hornillos, en 40.

Otra de una, á Lomana, en 20.

Eusebio Ortega Perez, de id., otra de id., á Carretero, en 40.

Feliciana Marigorta, de Zuñeda, otra de id., á camino Hontoria, en 20.

Otra de id., á la Nava, en 20.

Ignacio Cuesta, de Cameno, otra de tres, á Cantabasal, en 20.

Idefonso Alonso, de id., otra de ocho celemines, á Fuente-cocino, en 20.

Otra de id., en dicho punto, en 20.

Juan Alonso Quintanilla, de id., otra de una fanega, á Cuesta la Talla, en 10.

Laureano FuenteGarcía, de Pancorvo, otra de tres celemines, á San Pedro, en 10.

Otra de cuatro, á la Llanada, en 20.

Maria Arnaiz, de Grisaleña, otra de id., á Cubilla, en 20.

Sebastiana Ruiz Perez, de Cameno, otra de seis, en dos pedazos, a Carre Berzosa, en 20.

Por urbana.

Angel Ortiz, de Grisaleña, un pajar en la calle de la Costanilla, en 150.

Cándido Varona, un solar en dicha calle, en 20.

Feliciana Marigorta, de Zuñeda, la octava parte de una casa, sita en la Carretera, en 75.

Bonifacio Ortiz, de Grisaleña, la mitad de un sitio en la calle de la Fuente, en 15.

Maria Arnaez Perez, de id., idem de un solar, en la Costanilla, en 12.

Condiciones.

1.^a Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la anterior relación.

2.^a Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Grisaleña 23 de Octubre de 1901. =El Agente ejecutivo, M. Varona.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Capital 3.000.000 de pesetas.

ALMIRANTE BONIFAZ, 24,
(antes Cantarranas). — Burgos.

Giros, descuentos, préstamos, créditos y depósitos.

Cuentas corrientes sin interés y con abono de intereses, facilitando este Banco gratuitamente á los titulares de cuenta corriente ó crédito cuantos cheques del Banco de España puedan necesitar.

Compra y venta de valores en comisión y por cuenta propia.

Compra de toda clase de cupones. Imposiciones á metálico y Caja de Ahorros con sucursales en Aranda, Briviesca, Castrogeriz, Lerma, Pradoluengo y Villarcayo, al 2 por 100 de interés anual.

Horas de oficina: de nueve á una y de tres á seis. 2

Subasta de fincas.

En la Notaría de D. Teófilo Santos y Santos, Plaza de Prim, 23 y 24, se subastarán el día 13 de Diciembre próximo, á las once horas, una Fábrica de harinas, una casa-Parador y doce fanegas de huerta regadía, situadas en jurisdicción de Villanueva-Argaño, á 21 kilómetros de esta ciudad por camino de carretera.

Los títulos de propiedad, precio y condiciones se hallan de manifiesto en dicha Notaría.

Burgos 24 de Noviembre de 1901. 3—9

Se necesita un pastor que disfrutará de 48 fanegas de trigo rojo del país al año. Para informes dirigirse á D. Mariano Miguel, Mercado, 10, principal, Burgos. 1—4

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.^o izquierda 7

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 4

El día 23 del actual desapareció un cachorro de caza, de seis meses, raza inglesa, pelo blanco con algunas manchas de color canela y atiende por *choque*. Se ruega á la persona que le tenga en su poder le devuelva á su dueño D. Florentino Izquierdo, Médico de la Beneficencia provincial, y se gratificará. 2—2

El día 23 del actual, en el trayecto de los ventorros al pueblo de Quintanadueñas, fué hallada por el vecino de Sotragero Lázaro Velasco, una manta de lana blanca y negra, de dos y medio kilos de peso.

Quien sea su dueño puede avisarse con dicho individuo, que la devolverá dando las señas y pagando el coste de este anuncio.